AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 11.00 horas del día veintinueve de julio de dos mil veinte, se reúne la Junta de Gobierno Local, previamente convocada y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asisten a la misma los miembros de esta Junta, Dª. Mª. Francisca Aparicio Cervantes, D. Fernando J. Pozo Durán, Dª. Mª. José Quesada Pérez, D. Manuel Ramos Carrasco, Dª. Natividad Martín García, D. Claudio M. López-Rey Quintero y Dª. Inmaculada Serrano Bartolessi, con asistencia de la Secretaria General de la Corporación, Dª. Miriam Cornejo García, que da fe del acto.

Concurriendo la totalidad de los miembros para poder celebrarse válidamente la Sesión, el Sr. Presidente. declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 10-07-2020.

Habiendo preguntado el Sr. Presidente, si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de julio de 2020, con carácter extraordinario, copia de la cual obra en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1- Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE Nº 66/2020. LICENCIA DE OBRAS PARA OBRAS DE REPARACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN AV DE MAIRENA Nº 20 DE LA LOCALIDAD

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Visto el escrito presentado por D. Álvaro Díaz Rodríguez, en representación de SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, Y TRABAJO AUTÓNOMO, mediante el que se solicita licencia de obras para reparación de edificio existente, consistente en la reposición y arreglo de instalaciones, carpinterías y acabados del mismo, en Avd. de Mairena nº 20 de la localidad

Visto que acompañan a la petición Reformado de Proyecto básico y de Ejecución de obras de reparación de inmueble para oficina de empleo en avenida de Mairena, nº 20 de San juan de Aznalfarache (Sevilla). Redactado por el arquitecto Rafael Osto Vizcaíno, colegiado COAS 4.187. Promovido por SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO / CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. El documento incluye los correspondientes Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, para obras de Mejoras en grado 2 (adecentamiento) y grado 3 (modernización) conforme al artículo 71 de las NN.SS.

Considerando la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 18 de julio de 1983 y modificaciones posteriores y el "PGOU, Adaptación parcial de las NNSS de San Juan de Aznalfarache", aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el día 23 de noviembre de 2011.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal con fecha de 27 de julio de 2020 en el que se señala que el suelo está clasificado como urbano consolidado y calificado como Residencial unifamiliar abierta.

Considerando que en citado informe favorable del Arquitecto municipal se dispone lo siguiente:

"Una vez analizada la documentación presentada, el Arquitecto que suscribe tiene a bien INFORMAR que la documentación presentada respecto al "Reformado de Proyecto básico y de Ejecución de obras de reparación de inmueble para oficina de empleo en avenida de Mairena, nº 20 de San juan de Aznalfarache (Sevilla)", redactado por el arquitecto Rafael Osto Vizcaíno, colegiado COAS 4.187 y promovido por SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO / CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, CUMPLE con lo establecido en las Normas Subsidiarias municipales y demás normativa urbanística de aplicación.

Los daños que se pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras, podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La licencia de obras no amparará ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones y/o licencias complementarias, para cada caso específico.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Se informa que deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible."

Visto el informe de procedimiento favorable de la Técnico de Secretaría con fecha de 28 de julio de 2020 y el resto de la documentación aportada que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y artículo 172.4.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía nº 867/2019, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Conceder licencia urbanística de obras al SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, Y TRABAJO AUTÓNOMO, representado por D. Álvaro Díaz Rodríguez, recogidas en el Reformado de Proyecto básico y de Ejecución de obras de reparación de inmueble para oficina de empleo en avenida de Mairena, nº 20 de San juan de Aznalfarache (Sevilla). Redactado por el arquitecto Rafael Osto Vizcaíno, colegiado COAS 4.187. Promovido por SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO / CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- La referencia catastral del inmueble es: 2589013QB6328N0001AQ
- Dirección de obra: Rafael Osto Vizcaíno, arquitecto colegiado COAS 4.187
- Dirección de ejecución y coordinación de Seguridad y Salud: Por designar

Segundo.- La licencia se somete a las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ejecutarán conforme al Reformado de Proyecto básico y de Ejecución de obras presentado que queda incorporado a la licencia como condición material de la misma, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.

b) Deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.

c) La presente licencia no ampara ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones o licencias complementarias, para cada caso específico.

d) Se deberán adoptar por el promotor todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes.

e) Plazo para inicio de las obras: 1 año que se computará desde el día siguiente a la notificación al solicitante de este acuerdo de otorgamiento de la licencia.

f) Plazo de ejecución: 3 años a computar, igualmente, desde el día siguiente a la notificación al solicitante del acuerdo de otorgamiento de la licencia.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

El interesado podrá comunicar su voluntad de prórroga de los plazos para el inicio y la terminación de las obras, siempre antes de la conclusión de los mismos.

g) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

h) Los daños que se pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras, podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- La licencia concedida queda sujeta a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente. El presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos asciende a 450.995,97 € según cálculos del técnico municipal, quedando la liquidación provisional con el siguiente detalle y aprobándose la misma en el presente acuerdo:

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como al departamento municipal de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha debajo indicada. EL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANA, (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 29/07/2020)."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

2.2.- Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE Nº 3/2020. LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE FUENGIROLA Nº 3, LOCAL, DE LA LOCALIDAD.

Vista el escrito presentado por el escrito y documentación presentados por Dª Ana Belén Ruiz Monroy, en representación de Dª. Isabel Monroy Naharro, mediante el que se solicita legalización de obras de adecuación interior para cambio de uso de local a vivienda en calle Fuengirola nº 3, local, de la localidad

Vista la documentación presentada, entre otros documentos, el "Expediente de legalización de adecuación de local a vivienda en c/ Fuengirola nº 3 de San Juan de

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Aznalfarache, Sevilla. Redactado por el arquitecto Manuel Saldaña Ferrer. Visado por el COA Sevilla con número 19/003175-T002 de 09 de octubre de 2019. Promovido por Isabel Monroy Naharro".

Considerando la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 18 de julio de 1983 y modificaciones posteriores. Ordenanzas Particulares de la Zona Residencial Colectiva con alineación. Ordenanzas correspondientes a la tipología de Edificación según alineación de vial contenidas en la Sección II del Anexo de las Normas Subsidiarias vigentes.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal con fecha de 24 de julio de 2020 en el que se señala que el suelo está clasificado como Urbano en su categoría de Consolidado y calificado Residencial colectiva con alineación. Edificio sobre el que se permiten todas las intervenciones establecidas en las NNSS

Considerando que en citado informe favorable con determinaciones del Arquitecto municipal se concluye lo siguiente:

""Una vez analizada la documentación presentada, el Arquitecto que suscribe tiene a bien INFORMAR que la documentación presentada respecto al Expediente de legalización de adecuación de local a vivienda en c/ Fuengirola nº 3 de San Juan de Aznalfarache, Sevilla, redactado por el arquitecto Manuel Saldaña Ferrer, visado por el COA Sevilla con número 19/003175-T002 de 9 de octubre de 2019 y promovido por Isabel Monroy Naharro, CUMPLE con lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales y demás normativa urbanística de aplicación, y por tanto no encuentra inconveniente en que pueda ser concedido lo solicitado, sin perjuicio de las posibles sanciones por infracciones urbanísticas que procedieran.

Una vez finalizado el trámite de legalización de obras y cambio de uso, se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de la vivienda, momento en el cual se procederá a comprobar el valor de los costes de las obras realizadas."

Visto el informe de procedimiento favorable con determinaciones de la Técnico de Secretaría con fecha de 28 de julio de 2020 en el que se concluye:

"Con las consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto en el informe técnico del Arquitecto municipal anteriormente, se informa favorablemente la concesión de licencia de obras a Dª. Isabel Monroy Naharro, recogidas en documentación presentada, "Expediente de legalización de adecuación de local a vivienda en c/ Fuengirola nº 3 de San Juan de Aznalfarache, Sevilla. Redactado por el arquitecto Manuel Saldaña Ferrer. Visado por el COA Sevilla con número 19/003175-T002 de 09 de octubre de 2019. Promovido por Isabel Monroy Naharro."sin perjuicio de que deba iniciarse expediente sancionador por posible infracción urbanística conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y 78 del RDU."

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Considerando todo lo anteriormente expuesto y visto el resto de la documentación aportada que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y al art. 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, sin perjuicio de lo referente a lo dispuesto en los artículos 54 y 78 del citado Reglamento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del citado Reglamento y 172.4.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía nº 867/2019, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Conceder licencia urbanística de legalización de las obras de adecuación interior y cambio de uso de local a vivienda a Dª. Isabel Monroy Naharro, representada por Dª Ana Belén Ruiz Monroy, en inmueble sito en calle Fuengirola nº 3, local, conforme a la documentación presentada *"Expediente de legalización de adecuación de local a vivienda en c/ Fuengirola nº 3 de San Juan de Aznalfarache, Sevilla. Redactado por el arquitecto Manuel Saldaña Ferrer. Visado por el COA Sevilla con número 19/003175-T002 de 09 de octubre de 2019. Promovido por Isabel Monroy Naharro"*
- La referencia catastral del inmueble es: 2988602QB6328N0001KQ

Segundo.- La licencia se somete a las siguientes determinaciones:
a) La legalización comprende las obras contenidas en el Proyecto presentado.
b) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
c) Una vez finalizado el trámite de legalización de obras y cambio de uso, se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de la vivienda, momento en el cual se procederá a comprobar el valor de los costes de las obras realizadas.

Tercero.- La licencia concedida queda sujeta a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente. El presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos asciende a 2.500 € de acuerdo al PEM dispuesto en el proyecto presentado por el interesado, quedando la liquidación provisional con el siguiente detalle y aprobándose la misma en el presente acuerdo:

	PEM	Porcentaje	euros
Tasa LUR	2.500 €	1,79	44,75 €
ICIO	2.500 €	3,98	99,50€
Licencia de modificación de uso	Piso o Local perteneciente a un bloque		34,19 €

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan, así como al departamento municipal de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a 29 de Julio de 2020. EL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANA, Firmado. Fernando Jesús Pozo Durán."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

2.3.- Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE Nº 17/2020. LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN INTERIOR DE LOCAL COMERCIAL PARA USO RESIDENCIAL EN CALLE ALCALDE PRÓSPERO CASTAÑO 6, LOCAL 1 DE LA LOCALIDAD

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Espejo Roldán, en representación de ESPEJO ROLDÁN S.L , mediante el que se solicita licencia de obras para adecuación interior de local comercial para uso residencial, creando dos viviendas en Calle Alcalde Próspero Castaño 6, local 1 de la localidad

Visto que acompañan a la petición Proyecto de adecuación de local a dos viviendas en c/ Alcalde Próspero Castaño 6, local 1 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Redactado por el arquitecto Francisco Manuel López González y visado por el COAS con nº 19003972-T001 de 29 de enero de 2020. Promovido por ESPEJO ROLDÁN S.L., ANEXO al Proyecto de adecuación de local a dos viviendas en c/ Alcalde Próspero Castaño 6, local 1 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Redactado por el arquitecto Francisco Manuel López González y visado por el COAS con nº 19003972-T003 de 9 de marzo de 2020. Promovido por ESPEJO ROLDÁN S.L. y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con los mismos agentes y visado por el COAS con nº 19003972-T002 de 29 de enero de 2020.

Considerando la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 18 de julio de 1983 y modificaciones posteriores. Ordenanzas Particulares de la Zona Residencial Colectiva con alineación. Ordenanzas correspondientes a la tipología de Edificación según alineación de vial contenidas en la Sección II del Anexo de las Normas Subsidiarias vigentes y el "PGOU, Adaptación parcial de las NNSS de San Juan de Aznalfarache", aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el día 23 de noviembre de 2011.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal con fecha de 16 de julio de 2020 en el que se señala que el suelo está clasificado como urbano consolidado y

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

calificado como Residencial colectiva con alineación. Edificio sobre el que se permiten todas las intervenciones establecidas en las NNSS

Considerando que en citado informe del Arquitecto municipal se dispone lo siguiente:

"Una vez analizada la documentación presentada, el Arquitecto que suscribe tiene a bien INFORMAR que la documentación presentada respecto al Proyecto de adecuación de local a dos viviendas en c/ Alcalde Próspero Castaño 6, local 1 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), redactado por el arquitecto Francisco Manuel López González, visado por el COAS con nº 19003972-T001 de 29 de enero de 2020 y promovido por ESPEJO ROLDÁN S.L., junto con la documentación contenida en el Anexo al proyecto visado por el COAS con nº 19003972-T003 de 9 de marzo de 2020, CUMPLE con lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales y demás normativa urbanística de aplicación, y por tanto no encuentra inconveniente en que pueda ser concedido lo solicitado.

Los daños que se pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras, podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La licencia de obras no amparará ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones y/o licencias complementarias, para cada caso específico.

Se informa que deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.

Una vez finalizadas las obras, deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación de las viviendas."

Visto el informe de procedimiento favorable de la Técnico de Secretaría con fecha de 28 de julio de 2020 y el resto de la documentación aportada que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y artículo 172.4.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía nº 867/2019, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Conceder licencia urbanística de obras a ESPEJO ROLDÁN S.L , representada por D. José Antonio Espejo Roldán, recogidas en el Proyecto de adecuación de local a dos viviendas en c/ Alcalde Próspero Castaño 6, local 1 de San

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Juan de Aznalfarache (Sevilla). Redactado por el arquitecto Francisco Manuel López González y visado por el COAS con nº 19003972-T001 de 29 de enero de 2020. Promovido por ESPEJO ROLDÁN S.L., y en el ANEXO al Proyecto de adecuación de local a dos viviendas en c/ Alcalde Próspero Castaño 6, local 1 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Redactado por el arquitecto Francisco Manuel López González y visado por el COAS con nº 19003972-T003 de 9 de marzo de 2020. Promovido por ESPEJO ROLDÁN S.L.

- La referencia catastral del inmueble es: 2789001QB6328N0216QL
- Dirección de Obra: Francisco Manuel López González, arquitecto colegiado COAS 4223.
- Dirección de Ejecución de Obra: Dionisio Morejón Ruiz, Arquitecto Técnico colegiado COAATS 4273
- Coordinación de seguridad y salud: Francisco Manuel López González, arquitecto colegiado COAS 4223.

Segundo.- La licencia se somete a las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto y Anexo presentados que quedan incorporados a la licencia como condición material de la misma, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.

b) Deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.

c) La presente licencia no ampara ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones o licencias complementarias, para cada caso específico.

d) Se deberán adoptar por el promotor todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes.

e) Plazo para inicio de las obras: 1 año que se computará desde el día siguiente a la notificación al solicitante de este acuerdo de otorgamiento de la licencia.

f) Plazo de ejecución: 3 años a computar, igualmente, desde el día siguiente a la notificación al solicitante del acuerdo de otorgamiento de la licencia.
El interesado podrá comunicar su voluntad de prórroga de los plazos para el inicio y la terminación de las obras, siempre antes de la conclusión de los mismos.

g) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

h) Los daños que se pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras, podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

i) Una vez finalizadas las obras, deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación de las viviendas.

Tercero.- La licencia concedida queda sujeta a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente. El presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos asciende a 42.560,09 € según cálculos del

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

técnico municipal, quedando la liquidación provisional con el siguiente detalle y aprobándose la misma en el presente acuerdo:

	PEM	Porcentaje	euros
Tasa LUR	42.560,09 €	2,11	898,02 €
ICIO	42.560,09 €	3,98	1.693,89 €

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como al departamento municipal de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha debajo indicada. EL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANA, (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 29/07/2020)."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE RECTIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER FIJO, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª "TALLER DE HERRERÍA".-

Se da lectura a la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.- Vista comunicación de la Subdirección General de Acuerdos y Disposiciones del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, referida a la Resolución del Teniente de alcalde Delegado de Recursos Humanos Núm. 656/2020, de 22 de junio, por la que se remitía anuncio a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" referida a la convocatoria para la provisión con carácter fijo, por promoción interna y mediante el sistema de concurso de una plaza de Oficial de 1ª Taller de Herrería (Grupo C-2, Nivel CD 16, con código R.P.T. 01000.12 (6)), vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Según el artículo 1 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado'; éste es el medio de publicación de las Leyes, disposiciones y actos de inserción obligatoria. Dicha obligatoriedad se concreta

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

en su artículo 6.1.d), al establecer que las disposiciones que no sean de carácter general, las resoluciones y actos administrativos se publicarán cuando una norma con rango de ley o de real decreto así lo establezca.

El personal laboral de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 177 del Texto refundido aprobado por Real Decreto 781/1986. Ninguno de estos preceptos establece la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección de personal fijo de nuevo ingreso (no por promoción interna), al estar contempladas por la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Visto que el párrafo de primero de la Cuarta de las Bases del proceso de referencia publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2020, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 62, de fecha 31 de marzo de 2020, disponían:

"Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alca/de-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, y se presentarán en el Registro del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Rectificar lo dispuesto en el párrafo Primero de la Cuarta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión con carácter fijo, por promoción interna y mediante el sistema de concurso de una plaza de Oficial de 1ª Taller de Herrería (Grupo C-2, Nivel CD 16, con código R.P.T. 01000.12 (6)), vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2020, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 62, de fecha 31 de marzo de 2020, disponiendo la siguiente redacción del mismo:

"Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, y se

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

presentarán en el Registro del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDO.- Remitir la anteriormente referida rectificación al Boletín Oficial de la provincia de Servilla así como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de dar publicidad a las mismas, exponiéndose en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

TERCERO.- Notificar la referida rectificación al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, así como a la Intervención y Tesorería de este ayuntamiento.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 20/07/2020)."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

CUARTO.- OFERTA MÁS FAVORABLE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITORES DE APOYO AL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EXP. 197/2019).

Se da cuenta del expediente (197/2019) que se tramita para contratar el servicio de monitores de apoyo al segundo ciclo de educación infantil, mediante procedimiento abierto.

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, de apertura de los sobres 1, que contienen la documentación administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 8.33 horas del día dieciséis de diciembre dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para contratar el servicio de monitores educativos (Expte 197/2019), a fin de proceder a la apertura de los Sobres 1, que contienen la documentación administrativa.
Presiden la Mesa, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Pozo Durán, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Zamora Ruiz, asistiendo como vocales, la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Miriam Cornejo García, y el Sr. Interventor, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla; actuando como Secretaria de la Mesa, la Funcionaria Interina Dª Micaela Rodríguez Mora.
Abierto el acto, se informa de los documentos que, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativa que rige esta contratación, han de contener los Sobres 1, así como de

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

las empresas presentadas, de conformidad con la documentación que consta en el expediente; procediéndose a la apertura del sobre “1”, de aquellos licitadores que presentan ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:
1.- “Imagina Educación y Ocio, S.L.”: Presenta la documentación requerida.
2.- “Eulen, S.A.”: Presenta la documentación requerida.
3.- “Gofand Siglo XXI, S.L.”: Presenta la documentación requerida.
4.- “Oriens, Gestión Cultural, S.C.A.”: No aportan título homologado de sistema de Calidad exigido en los Pliegos, indicando que ya fue entregado a este Ayuntamiento en la contratación anterior del Expte. 167/2018. Tras comprobar dicho expediente no consta el título exigido.
5.- “Educomex Multiservicios, S.L.”: Presenta la documentación requerida.
6.- “BCM Gestión de Servicios, S.L.”: Presenta la documentación requerida.
7.- “Senda Animación Sociocultural, S.L”: el Certificado de Calidad que presentan está caducado.”.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros la admisión de todos los licitadores presentados, requiriendo a la entidad Oriens, Gestión Cultural, S.C.A., la aportación título homologado de sistema de Calidad; a la entidad Senda Animación Sociocultural, S.L., la aportación del Certificado de Calidad con fecha en vigor; para ello se concederá un plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 8.43 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa”.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día veintidós de enero de dos mil veinte, a fin de calificar la documentación requerida a los licitadores, y a continuación si procede, a apertura de los sobres “2”, que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 13,00 horas del día veintidós de Enero de dos mil veinte, se reúne la Mesa de contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento, para adjudicar el contrato de **Servicio de Monitores Educativos** (Expte. 197/2019), a fin de proceder a la apertura de los Sobres 2, que contienen la documentación evaluable mediante criterios de juicios de valor.-

Preside la Mesa, Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, D. Fernando Jesús Pozo Durán, en sustitución del Sr. Presidente, asistiendo como vocales, la Secretaria General del Ayuntamiento Dª Miriam Cornejo García, la Técnico de Intervención Blanca Buezas Martínez en ausencia del Interventor de este Ayuntamiento, actuando como Secretaria de la Mesa Mª. Angeles García Ruiz, en ausencia de la Técnico de Contratación. Asisten en calidad de invitados, como representante del Grupo Ciudadanos Dª. Fátima Manchado Mangas y D. Juan Luis Santos Borrego, en

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

representación del Grupo Popular D. Ángelo Orsi Genaro, y como representante del Grupo Vox, D. Manuel Pérez Paniagua, asisten por la Empresa Eulen S.A., Dª. María Macias Morian y Dª. Mª. Alejandra Salazar Trujillo.

Abierto el acto, se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 16 de Octubre de 2019, en la que se acuerda la admisión de los siete licitadores presentados, tras la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre 1.

Se admiten las subsanaciones presentadas por la Sociedad Senda, Animación Sociocultural S.L., que aporta el Certificado de Calidad homologado y en vigor (Agosto 2017-Agosto 2020); y Oriens, Gestión Cultural S.CO, que aporta igualmente el Certificado de Calidad.

Se procede a la apertura del sobre 2, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. De la apertura del mismo, se verifica, que las sociedades licitadoras siguientes, han presentado el proyecto acorde con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativa:

1.- Imagina
2.- Eulen S.A.
3.- Gofan
4.- Oriens, Gestión Cultural S.Co.
5.- Educomex Multiservicios S.L.
6.- D.C.M.
7.- Senda

Por unanimidad de la Mesa de Contratación se decide enviar los proyectos anteriormente reseñados con el objeto a la Técnica responsable del contrato, con el objeto que pueda evaluar los proyectos presentados por las empresas licitadoras, además de acordar que se convocará de nuevo la Mesa de Contratación una vez la responsable del contrato presente el informe solicitado.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 9:50 horas del día de su comienzo, extendiendo la presente acta que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa".

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veinte, a fin de a dar cuenta del Informe Técnico de valoración, y a continuación, abrir los sobres "3", que contienen la documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9.45 horas del día diecisiete de julio dos mil veinte, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para contratar el servicio de Monitores Educativos (Expte 197/2019), a fin de dar cuenta del Informe Técnico y, si procede, abrir los sobres 3, cuya documentación se valora mediante criterios automáticos.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Presiden la Mesa, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Pozo Durán, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Zamora Ruiz, asistiendo como vocales, el Vicesecretario del Ayuntamiento, D. Cristóbal Sánchez Herrera y la Sra. Interventora Acctal., Dña. Blanca Buezas Martínez; actuando como Secretaria de la Mesa, la Técnico de Contratación Dª María José Peinado Benítez. Asisten en calidad de invitados/as, como representante del Grupo Socialista, Dña. Mª José Quesada Pérez, como representante del Grupo Popular, Dª Mª Luisa Moya Tejera, como representante del Grupo Ciudadanos, Dña. Fátima Manchado Mangas, como representante del Grupo Adelante San Juan, D. Juan Manuel Santos, y como representante de la entidad Eulen, Dª Olga Rufián Domínguez.

Abierto el acto, se da cuenta de la última acta correspondiente a reunión de la Mesa celebrada el pasado veintidós de enero, en la cual se procedió a la apertura de los sobres 2 y se solicitó informe técnico

El informe técnico presentado, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE MARIA LUISA GARCÍA JIMÉNEZ, TÉCNICA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE SOBRE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO "MONITORES DE APOYO AL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS CEIP "SAN PEDRO CRISÓLOGO", "TARTESSOS" Y "PAYÁN GARRIDO" DE LA LOCALIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 3, del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicio de monitores de apoyo al segundo ciclo de educación infantil en los CEIP "San Pedro Crisólogo", "Tartessos" y "Payán Garrido" de la localidad, Mª Luisa García, responsable del contrato, da a conocer su juicio de valor sobre la documentación presentada por cada empresa, en el sobre nº 2.

Para que conste, los criterios valorables son los expuestos a continuación:

Proyecto Educativo: Se otorgará la máxima puntuación (40 puntos) al mejor proyecto presentado. El resto se valorará proporcionalmente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se ha valorado con 25 puntos que el proyecto esté relacionado con el apoyo a los docentes en el 2º Ciclo de Educación Infantil.
- Se ha valorado con 10 puntos el desarrollo de las funciones fundamentales descritas en las cláusulas de prescripciones técnicas:
- Asistencia al alumnado de dicha etapa en la limpieza, cuidados y aseo personal.
- Vigilancia y atención a sus necesidades.
- Desarrollo de la autonomía personal.
- Fomento y buenos hábitos de alimentación e higiene.
- Se ha valorado con 5 puntos las mejoras del servicio.

La Técnica de Educación informa que al respecto de todo lo comentado anteriormente y en cumplimiento de las funciones que se le otorga en la licitación, se dispone:

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

 SENDA ANIMACIÓN S.L.L

- En el proyecto la empresa ***SENDA ANIMACIÓN S.L.L*** señala como objetivo principal el apoyo y refuerzo al profesorado en las labores de cuidado y adaptación a la vida escolar del alumnado de 2º ciclo de Ed infantil, objeto de la contratación.
- No obstante, no desarrolla cada una de las funciones básicas del proyecto señaladas anteriormente.
- Como mejoras del servicio aportan un protocolo de sustitución de monitores/as para garantizar y asegurar el servicio, un sistema de control de presencia, la atención a la diversidad y un plan de formación continua del personal.

 GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L

- En el proyecto la empresa ***GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L s***eñala como objetivo principal de los monitores/as infantiles la colaboración en el cuidado, el orden, la alimentación y la atención personal de los niños en la Educación Infantil, encargándose específicamente del aseo de los alumnos durante la clase, objeto de la contratación.
- Desarrolla cada una de las funciones fundamentales del servicio de monitores/as, estableciendo en la asistencia en la limpieza, cuidados y aseo personal los distintos aspectos a trabajar: higiene de la piel, de las manos-uñas, de los pies, del cabello, bucodental, de los genitales, de las deposiciones, de los oídos, ojos y nariz, así como la higiene del sueño, en el deporte, la higiene del juego y la higiene en la escuela en general.
- Así mismo desarrolla la vigilancia y atención a las necesidades de los alumnos/as explicando detalladamente el protocolo de atención en caso de enfermedad.
- En cuanto al desarrollo de la autonomía personal se centran en tres aspectos fundamentales: hábitos saludables, adquisición de valores y habilidades sociales básicas.
- Plantean un calendario mensual para la adquisición de los hábitos de alimentación e higiene.
- Como mejoras del servicio aportan la formación del personal, sustitución inmediata ante ausencia del personal, plan de igualdad, de relaciones laborales y de conciliación para el personal.

 IMAGINA EDUCACIÓNYOCIO, S.L*.*

- En el proyecto la empresa ***IMAGINA EDUCACIÓNYOCIO, S.L****.* señala como objetivo principal el apoyo a los alumnos y alumnas de 2º ciclo de Educación Infantil en labores de limpieza, cuidados y aseo personal de los mismos, así como en la adquisición de la autonomía personal, objeto de la contratación.
- Se centran en el desarrollo de los hábitos la autonomía en la infancia e identifican los principales hábitos a trabajar en el ámbito curricular, educación transversal y en educación en el hogar relacionados con la higiene y el cuidado personal, en el vestido, en la alimentación, el sueño y el descanso y las relaciones sociales. Así mismo desarrollan las acciones vinculadas a las cuatro funciones fundamentales de los monitores/as.
- Como mejoras del servicio aportan al equipo de recursos humanos un cuarto monitor extra y la atención a la diversidad.

 EULEN, S.A

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

- En el proyecto la empresa. ***EULEN, S.A*** señala como objetivo principal el apoyo a los alumnos y alumnas de 2º ciclo de Educación Infantil, atendiendo al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, objeto de la contratación.
- La empresa desarrolla los aspectos fundamentales: la asistencia al alumnado en la limpieza, cuidados y aseo personal, la atención a sus necesidades, el desarrollo de la autonomía y el fomento de buenos hábitos de alimentación e higiene.
- Como mejoras del servicio aportan la formación de monitores a través del Instituto Eulen de formación, sustitución del servicio con un auxiliar de retén, sistema de control de presencia (VIVO y CTI) .

 GOFAND S.XXI S.L

- En el proyecto la empresa. ***GOFAND S.XXI S.L*** señala como objetivo principal el apoyo al profesorado de infantil en la tarea cuidar y reforzar el bienestar del alumnado de 3, 4 y 5 años, objeto de la contratación.
- Desarrollan las funciones fundamentales del apoyo al profesorado proponiendo objetivos y las actuaciones y medidas para poder lograrlos.
- Como mejoras del servicio aportan un protocolo de formación continua para los trabajadores/as, Control de presencia de los monitores/as mediante el programa ATENEA, sustitución de los profesionales en caso de ausencia, protocolo de actuación ante situaciones de emergencia

 ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A

- En el proyecto la empresa. ***ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A*** señala como objetivos principales el conocimiento de sí mismo y la autonomía personal, el conocimiento del entorno y el lenguaje como comunicación y representación.
- En dicho proyecto no se desarrollan las funciones fundamentales objeto de la contratación, estando encaminado dicho proyecto, a construir su propia identidad, adquirir autonomía, establecer relaciones sociales satisfactorias, explorar y observar su entorno físico, comprender relaciones lógicas y matemáticas, a la utilización del lenguaje

oral de forma adecuada aproximación a la lectura y escritura, y a la intervención socioeducativa.

- Así pues, describen las funciones de los monitores como el análisis de necesidades, vigilancia de los a niños durante las **comidas** al tiempo que se realizan actividades educativas relacionadas con hábitos sociales y alimentarios, vigilancia de la higiene personal antes, durante y después de las **comidas**, realizar tareas lúdico-educativas durante el recreo y apoyar a maestros en la atención especializada a niños con discapacidades motrices o sensoriales.
- Como mejoras del servicio aportan un curso de formación específica y de primeros auxilios, control horario del equipo de trabajo mediante la aplicación IniziasCHECK y la sustitución del personal de manera inminente.

 EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L

- En el proyecto la empresa. ***EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L*** señala como objetivo principal el desarrollo de actuaciones socioeducativas para los menores de 2º ciclo de Educación Infantil, las cuales favorezcan el desarrollo de la autonomía en el marco de su etapa educativa, así como la inclusión, integración y

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

participación de los mismos en actividades de aprendizaje adaptándose al nuevo entorno en el que están inmersos
- Señalan como tareas de los especialistas de Educación infantil la adaptación del menor al centro sobre todo al alumnado con necesidades educativas especiales, el apoyo al profesorado en la realización de actividades escolares y en la consecución de la adquisición de la adaptación de destrezas y conocimientos por parte del alumnado, contribuyendo al desarrollo de su autonomía y la adquisición de hábitos saludables de higiene y alimentación, la atención a las necesidades fisiológicas, afectivas y emocionales y la atención a la diversidad.
- Como mejoras del servicio aportan dos monitores/as eventuales sustitutos a expensas de ausencias o bajas del personal habitual, plan de formación del personal adscrito al servicio y control de presencia mediante huellas dactilares.
A continuación, se especifica la puntuación del sobre número 2 de los proyectos presentados por cada empresa en dicho sobre, así como el criterio de valoración:
 SENDA ANIMACIÓN S.L.L. ……. 30 puntos
 GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L……40 puntos
 Imagina educaciónYocio, S.L…….....40 puntos
 EULEN, S.A……..……..…40 puntos
 Gofand s.XXI S.L. ……..…….…….…….. 40 puntos
 Oriens, Gestión Cultural, S.C.A…….……...30 puntos
 EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L…… 40 puntos
Para que surtan los efectos oportunos en San Juan de Aznalfarache a fecha de firma
Electrónica. Fdo.: Mª Luisa García Jiménez. Técnica responsable de la contratación."

Tras la lectura del informe, no existiendo dudas ni preguntas al respecto, la Mesa, por unanimidad de sus miembros acuerda dar la conformidad al mismo, haciendo suya la puntuación que señala.
Se procede a continuación a la apertura de los sobres 3 que contienen la proposición económica. Teniendo en cuenta que este criterio se valora con un máximo de 60 puntos, mediante la fórmula: Menor oferta válidamente emitida x puntuación máxima obtenible (60) / Oferta que se valora, y que el tipo de licitación es de 71.030,58 € (Iva excluido), la puntuación obtenida por los licitadores es la siguiente:
- IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. ofrece un precio de 64.900 €. Puntuación: 56,91 Puntos.
- EULEN, S.A., ofrece un precio de 64.855,70 €. Puntuación: 56,95 Puntos.
- GOFAND SIGLO XXI, S.L., ofrece un precio de 63.217,22 €. Puntuación: 58,43 Puntos.
- ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A., ofrece un precio de 61.561 €. Puntuación: 60 Puntos.
- EDUCOMEX Multiservicios, S.L., ofrece un precio de 64.894,22 €. Puntuación: 56,92 Puntos.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

- BCM Gestión de Servicios, S.L., ofrece un precio de 64.335 €. Puntuación: 57,41 Puntos.
- Senda, Animación Sociocultural, S.L., ofrece un precio de 62.400 €. Puntuación: 56,19 Puntos.

Finalmente, la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto a los criterios susceptibles de juicios de valor y los automáticos, es la siguiente
- IMAGINA, Educación y Ocio, S.L: 40+ 56,91 = 96,91 Puntos.
- EULEN, S.A.: 40+ 56,95 = 96,95 Puntos.
- GOFAND SIGLO XXI, S.L.: 40+ 58,43 = 98,43 Puntos.
- ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A.: 30+ 60 = 90 Puntos.
- EDUCOMEX Multiservicios, S.L.: 40 + 56,92 = 96,92 Puntos.
- BCM Gestión de Servicios, S.L.: 40+ 57,41 = 97,41 Puntos.
- Senda, Animación Sociocultural, S.L.: 30+ 59,19 = 89,19 Puntos.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA PROPONER al órgano de contratación, declarar como oferta más ventajosa la presentada por la entidad “Gofand Siglo XXI, S.L.”
Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 10.30 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa”.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda y en la Resolución de alcaldía 867/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar oferta más favorable para contratar el servicio de monitores de apoyo al segundo ciclo de educación infantil, la presentada por la Entidad “Gofand Siglo XXI, S.L”, con CIF B-91473231, representada por D. Pedro Alejandro Peinado Parra, de conformidad con los ofrecimientos realizados y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que manifiesta aceptar íntegramente.

El precio del contrato se establece en sesenta y tres mil doscientos diecisiete euros con veintidós céntimos (63.217,22 €), más trece mil doscientos setenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (13.275,62 €), en concepto de IVA, que hacen un total de setenta y seis mil cuatrocientos no venta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (76.492,86€) IVA incluido.

SEGUNDO: Requerir al Sr. Peinado Parra, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo, presente la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 11.4 del Pliego Administrativo.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

En relación con la garantía definitiva, deberá presentarse el resguardo acreditativo de la constitución de ésta por un importe de tres mil ciento sesenta euros con ochenta y seis céntimos (3.160,86€), equivalentes al 5% del precio del contrato (IVA excluido). De no cumplirse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador retira su oferta.

Tras la finalización de los trámites indicados, se procederá a la adjudicación y formalización del contrato.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los departamentos económicos, a la Delegación de educación, y al departamento de contratación a los efectos que procedan.

QUINTO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA SOLICITADA POR LA ENTIDAD URMA,S.L. CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA DE LA VIA DE COMUNICACIÓN AVDA. DE CORIA DE ESTE MUNICIPIO. (EXP. 198/17).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA PARA LA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS DE LA VÍA DE COMUNICACIÓN AVENIDA DE CORIA DEL MUNICIPIO (PLAN SUPERA V) MEDIANTE EXPTE. 198/2017.

Visto escrito presentado por D. Jorge Fernández Rodríguez, en representación de la entidad "URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES S.L (URMA, S.L.)", con CIF B-91114900, por el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada con motivo de la adjudicación del contrato para la obra de mejora de la Vía de comunicación Avenida de Coria del Municipio de San Juan de Aznalfarache, (Plan Supera V) Expte. 198/2017

Habiéndose formalizado el contrato anteriormente referido con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, con un plazo de ejecución de obras de cinco (5) meses, a contar desde el siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y justificándose por el adjudicatario, el haber constituido la garantía definitiva, mediante certificado de seguro de caución, por un importe de cuatro mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta céntimos (4.671,40 €).

Visto el Informe favorable a la devolución solicitada, emitido por el Arquitecto Municipal al servicio de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Martín Salinas, y visto el Informe emitido por la Técnico de Contratación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

PRIMERO.- Devolver la garantía definitiva solicitada por la Entidad "URMA, S.L, con CIF B-91114900, y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono PIBO, Avda. Castilleja de la Cuesta nº 24, CP 41110, de Bollullos de la Mitación (Sevilla)), con motivo de la adjudicación del contrato de obras para la mejora de la Vía de comunicación Avenida de Coria del Municipio de San Juan de Aznalfarache, (Plan Supera V)), por importe de cuatro mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta céntimos (4.671,40 €)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al departamento de contratación así como a los distintos departamentos económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada. EL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANA, (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 22/07/2020)."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEXTO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADA POR D. JOSE ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA CON MAQUINISTA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO. (EXP. 101/17).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Infraestructura, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL ALQUILER DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA CON MAQUINISTA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO.

Habiéndose recibido escrito presentado por D. José Antonio Ruiz Fernández, con NIF 28861682V, por el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada con motivo de la adjudicación del contrato de alquiler de una máquina retroexcavadora con maquinista y mantenimiento incluido (Expte 101/2017).
Habiéndose formalizado el contrato anteriormente referido con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, con una vigencia de dos (2) años a contar desde el día siguiente de su formalización, y justificándose por el adjudicatario, el haber constituido la garantía definitiva, por un importe de mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (1.652,89 €).

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Habiéndose informado por el Responsable del Contrato, D. Miguel Ángel Loma Corral, sobre el cumplimiento del contrato referido, y visto el Informe emitido por la Técnico de Contratación, conforme constan en el expediente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Devolver la garantía definitiva presentada, por D. José Antonio Ruiz Fernández, con NIF 28861682V, con motivo de la adjudicación del contrato de alquiler de una máquina retroexcavadora con maquinista y mantenimiento incluido (Expte 101/2017), por importe de mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (1.652,89 €).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al departamento de contratación así como a los distintos departamentos económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada. EL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA, (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 22/07/2020)."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEPTIMO.- INFORME PROPUESTA SOBRE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ACORDAR EL DESISTIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES.-

Se da lectura al informe propuesta de la Secretaria General, cuyo texto literal es el siguiente:
"Expediente nº: 203//2020
Informe de Secretaría
Procedimiento: Expediente desistimiento celebración del contrato.
Asunto: Informe propuesta a Junta de gobierno Local.

INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA

PRIMERO. - ANTECEDENTES

Visto informe que emite Dª María Luisa Diaz Troasur, técnica de desarrollo local al Servicio del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de fecha 15 de julio de 2020.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Visto que en el mismo se relataba que se solicitó una subvención al área de concertación Local de la Excma. Diputación de Sevilla, cuya convocatoria se publica en el BOP de fecha 4 de abril de 2019, para la adquisición de maquinaria para el mantenimiento de parques y jardines del municipio por importe de 17.067,39 €, sobre la base de un presupuesto total de ejecución de 21.94, 06 €.

Visto que por acuerdo de la junta de gobierno local de 26 de febrero se acordó como propuesta más favorable la del grupo ROME

Visto que el plazo de ejecución de la subvención exigió la adjudicación antes del 29 de febrero, fu imposible llegar a tiempo en la adjudicación

Visto que, decretado el estado de alarma del 14 de febrero de 2020 se suspenden los plazos administrativos reanudándose el 20 de junio de 2020.

Visto que por parte del Delegado de Obras públicas se propone reanudar el procedimiento con fondos propios se finaliza la licitación, adjudicando el contrato a la empresa Grupo ROME SL con fecha 1 de julio de 2020 acuerdo que se comunicó a los distintos departamentos sin que se fiscalizara el mismo por parte de la intervención municipal.

No obstante la intención política de financiar con fondos propios el contrato, no se materializo en ningún procedimiento de modificación presupuestaria ni se consultó con la intervención municipal según se deduce del expediente actual.

Con todos estos antecedentes y dado que la subvención no se ha ejecutado en plazo, la informante propone que sea devuelta la subvención sobre la base vigésimo séptima de la convocatoria de subvenciones aprobada por la resolución 1300 / 2019 de 1 de abril a la que venimos haciendo referencia procediéndose a la devolución voluntaria de la subvención.

Visto el expediente en el que se ha omitido la fiscalización de los distintos acuerdos adoptados, actualmente se exige “verbalmente” por la intervención el previo desistimiento de dicha contratación para efectuar la devolución indicada.

Vista la situación procesal actual del expediente, pendiente de la formalización del mismo, mediante contrato, por lo que no se ha perfeccionado ni han surgido los derechos y obligaciones a exigir para las partes.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:
Ley 9 /2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público
Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
Informe 1/13 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

TERCERO. DESISTIMIENTO
El artículo 152 de la LCSP establece la regulación del desistimiento de la celebración de los contratos, siempre que el acuerdo se adopte antes de la formalización de los mismos,

A estos efectos el desistimiento se configura como una potestad reglada, es decir la administración está obligada a acordar el mismo siempre que se de alguno de los supuestos legalmente establecidos.

Este supuesto es que se haya cometido una infracción no subsanable, en las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación debiendo justificarse en el expediente de la concurrencia de la causa.

Asimismo, se establece que deberá compensarse los gastos en los que se haya incurrido, de conformidad con lo expresado en el apartado 2 de dicho precepto.

Por su parte el informe 1/13 de la JCCA de Canarias en un caso similar a este, en el que se da una insuficiencia de crédito sobrevenida, llega a la conclusión de que el instituto que debe aplicarse y resulta más adecuado es el desistimiento de la celebración del contrato al ser inviable.

CUARTO. - el órgano competente para la adopción de dicho acuerdo será el órgano de contratación.

CONCLUSIONES:
Según se deduce del expediente, al tiempo de adjudicarse el contrato había desaparecido la habilitación legal para la financiación del mismo puesto que se adjudica fuera del plazo establecido de la subvención.
Al no haberse fiscalizado las distintas a fases de gestión del caso no se advirtió esta circunstancia en su momento, ni se realizó pronunciamiento o modificación alguna respecto a la viabilidad de la decisión de financiar con fondos propios.
Llegados a este punto, solo cabe el desistimiento al no haberse formalizado aun el contrato e iniciar un nuevo procedimiento de contratación en su caso.
El desistimiento exige la compensación en este caso al adjudicatario, de conformidad con el procedimiento establecido la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones pública.

Se proponen los siguientes acuerdos a adoptar:

Primero. – Suspender el procedimiento de licitación y acordar el desistimiento de la celebración del contrato de suministro de maquinaria para parques y jardines tramitado bajo el número de expediente 13/2020

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Segundo.- Notificar a la empresa adjudicataria Grupo ROME a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga en cuanto a los daños y perjuicios en los que se hubiera podido incurrir.
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación, delegación de desarrollo local Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Es cuanto se informa sin perjuicio de superior criterio. LA SECRETARIA GENERAL,
(Firmado electrónicamente por Miriam Cornejo García, el 28/07/2020).”

La Junta de Gobierno, conocido el informe propuesta antes transcrito, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, el informe propuesta referido, quedando adoptados los acuerdos en el propuestos.

OCTAVO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXP. 121/2019)

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Infraestructura, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA SR. DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS

Visto el expediente de contratación 121/2019, tramitado mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de material de limpieza para las distintas Dependencias Municipales.
Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado doce de febrero, como oferta más favorable para el suministro de material de limpieza para las distintas Dependencias Municipales, la presentada por la entidad “Hiprosol de Andalucía, S.L”, con CIF B91301515, y habiendo presentado la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
Visto que se ha constituido garantía definitiva por importe de dos mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (2.892,56), equivalente al 5% del precio del contrato sin IVA.
De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda y en la Resolución de Alcaldía 867/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el suministro de material de limpieza para las distintas Dependencias Municipales, a la entidad “Hiprosol de Andalucía, S.L”, con CIF B91301515, representada por D. Francisco Hernando López, de conformidad con la oferta, y con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Administrativas, y en el Pliego Técnico, que el Sr. Hernando López, conoce y acepta íntegramente.
El precio máximo del contrato es de setenta mil euros (70.000€), IVA incluido.
Se estable un 35,10% de descuento en cada uno de los artículos a suministrar, sobre los precios unitarios establecidos en el Pliego Técnico, aquellos artículos no recogidos expresamente en dicho Pliego también será objeto del mismo descuento ofrecido.
Se incluye como mejoras ofrecidas por el licitador:

- 25 carrito de limpieza, según las características señaladas en el Pliego.

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde la formalización del contrato, siendo susceptible de una prórroga de dos anualidades más, previo acuerdo expreso del Órgano de Contratación.

SEGUNDO: Nombrar responsable del contrato al trabajador de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Loma Corral.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a fin de proceder a la formalización del contrato en un plazo máximo de cinco días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, a la persona responsable del contrato, a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado, y en el Perfil del Contratante.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada. EL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA, (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 28/07/2020).”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

NOVENO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXP. 133/2019)

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Infraestructura, que es del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

“PROPUESTA SR. DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente de contratación 133/2019, tramitado mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de material de electricidad para las distintas Dependencias Municipales.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado doce de febrero, como oferta más favorable para el suministro de material de electricidad para las distintas Dependencias Municipales, la presentada por la entidad “Aljarafe Distribuciones Eléctricas, S.L”, con CIF B90098930, y habiendo presentado la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto que se ha constituido garantía definitiva por importe de tres mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos (3.347,11), equivalente al 5% del precio del contrato sin IVA.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda y en la Resolución de Alcaldía 867/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el suministro de material de electricidad para las distintas Dependencias Municipales, a la entidad “Aljarafe Distribuciones Eléctricas, S.L”, con CIF B90098930, representada por D. Fernando Javier Álvarez Pazos, de conformidad con la oferta presentada, y con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y en el Pliego Técnico, que el Sr. Álvarez López, conoce y acepta íntegramente.

El precio máximo del contrato es de ochenta y un mil euros (81.000€), IVA incluido.

Se estable un 48% de descuento en cada uno de los artículos a suministrar, sobre los precios unitarios establecidos en el Pliego Técnico, aquellos artículos no recogidos expresamente en dicho Pliego también será objeto del mismo descuento ofrecido.

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde la formalización del contrato, siendo susceptible de una prórroga de dos anualidades más, previo acuerdo expreso del Órgano de Contratación.

SEGUNDO: Nombrar responsable del contrato al trabajador de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Loma Corral.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a fin de proceder a la formalización del contrato en un plazo máximo de cinco días, a contar desde la notificación de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, a la persona responsable del contrato, a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado, y en el Perfil del Contratante.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada. EL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA, (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 28/07/2020)."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DECIMO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LAS DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES (EXP. 135/2019)

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Infraestructura, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA SR. DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS

Visto el expediente de contratación 135/2019, tramitado mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de material de pintura para las distintas Delegaciones Municipales.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado doce de febrero, como oferta más favorable para el suministro de pintura para las distintas Delegaciones Municipales, la presentada por la entidad "Interblonde, S.L", con CIF B90040056, y habiendo presentado la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto que se ha constituido garantía definitiva por importe de mil quinientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (1.545,95€), equivalente al 5% del precio del contrato sin IVA.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda y en la Resolución de Alcaldía 867/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el suministro de material de pintura para las distintas Delegaciones Municipales, a la entidad "Interblonde, S.L", con CIF B90040056, representada por D. Elena Rubio Jiménez, de conformidad con la oferta

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

presentada, y con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y en el Pliego Técnico, que la Sra. Rubio Jiménez, conoce y acepta íntegramente.

El precio máximo del contrato es de treinta y siete mil cuatrocientos doce euros (37.412€), IVA incluido.

Se estable un 27,48% de descuento en cada uno de los artículos a suministrar, sobre los precios unitarios establecidos en el Pliego Técnico, aquellos artículos no recogidos expresamente en dicho Pliego también será objeto del mismo descuento ofrecido.

Se incluye como mejoras ofrecidas por el licitador:

- 1 Escalera multifunción, según características señaladas en el Pliego.

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde la formalización del contrato, siendo susceptible de una prórroga de dos anualidades más, previo acuerdo expreso del Órgano de Contratación.

SEGUNDO: Nombrar responsable del contrato al trabajador de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Loma Corral.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a fin de proceder a la formalización del contrato en un plazo máximo de cinco días, a contar desde la notificación de este acuerdo.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, a la persona responsable del contrato, a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado, y en el Perfil del Contratante.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada. EL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA, (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 28/07/2020)."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

UNDECIMO.- URGENCIAS.

No las hubo.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las 11.30 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria General. DOY FE.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Fernando Zamora Ruiz. Fdo: Miriam Cornejo García.

Código Seguro De Verificación:	G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	04/09/2020 10:29:52
	Miriam Cornejo García	Firmado	03/09/2020 12:29:18
Observaciones		Página	30/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2CP16XxQdYzUOLfFWqMDw==		